RESOLUCIÓN N° 652 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP).----------

(Guaraníes ciento siete millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido, por 2 (dos) meses, desde el ***"...13 de junio de 2.021 hasta el 13 de agosto de 2.021..."***. ----------

Que, se suscribe la Adenda N° 02 al Contrato N° 95/2.019, en fecha 05 de agosto de 2.021, al llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2.019, "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas – ID N° 364.594", de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto por ***Gs. 44.687.450.-*** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido, por 25 (veinticinco) días, desde el ***"...14 de agosto de 2.021 hasta el 07 de septiembre de 2.021..."***.----------

Que, por Interno UOC/DPC/N°61/2.021 y la Providencia UOC N° 326/21 de fecha 10 de agosto de 2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización Adenda N° 03 de Reajustes de Precios a los Contratos de las empresas de Green S.A. Security y Seguridad de Vigilancia Profesional Licitación Pública Nacional (LNP) N° 04/2.019, ID N° 364.594.----------

Que, los cálculos correspondientes al reajuste son como sigue:

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. - CONTRATO Nº 95/2019									
		A	B	C	D	Pagos c/ Adenda Nº 1 y 2			
Item	Descripcion del Bien	Precio Unitario s/ Contrato N° 95/2019	Precio Unitario Reajustado s/ Formula	Diferencia Reajuste (A-B)	Prorrateo (C÷30)	Julio (5 dias s/ Dictamen DAJA Nº 55/21)	Agosto (31 dias)	Setiembre (7 dias)	Total de Item
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Oficina Central	21.980.000	22.560.272	580.272	19.342	96.710	599.602	135.394	831.706
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia Turista Roga Costanera	24.545.000	25.192.988	647.988	21.599	107.995	669.569	151.193	928.757
3	Servicio de Seguridad y Vigilancia Casona Aregua	7.100.000	7.287.440	187.440	6.248	31.240	193.688	43.736	268.664
			Totales			235.945	1.462.859	330.323	2.029.127
Monto total de Reajuste a Adendar : 2.029.127									

Que, por MEMORANDU DPR N°164/2021, de fecha 12 de agosto de 2.021, la Dirección de Finanzas remite el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización de la Adenda N° 03 de Reajustes de Precios de las empresas Green S.A. Security y Servicio de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãveré.

RESOLUCIÓN N° 652 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 03 DE REAJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP).----------

Vigilancia Profesional S.A. (SVP) y según el Decreto N° 4.903, de fecha 24 de febrero de 2.021, que aprueba el Plan Financiero 2.021, se informa que dicho rubro cuenta con Crédito Presupuestario. ----------

Que, por NOTA SENATUR UOC N° 243/2.021, de fecha 13 de agosto de 2.021, solicita a la empresa Seguridad y Vigilancia Profesional S.A. (SVP) su conformidad para la realización de la Adenda N° 03 de Reajustes de Precios y se adjunta la planilla de cálculo. -

Que, por NOTA de Seguridad y Vigilancia Profesional SVP S.A., de fecha 13 de agosto de 2.021, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 03 de Reajuste de Precios, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2019, para la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR, con ID N° 364.594.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el CAPÍTULO TERCERO DERECHO Y OBLIGACIONES de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" donde se funda en el ***"...Art. 61. "DEL REAJUSTE DE PRECIOS. De la ley N° 2051/03. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley ..."***; asimismo, el Art. 93. Reajuste de precios, del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, dispone cuanto sigue: ***"...El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos..."***; además se señala en el *"...Art. 56. De la Ley N° 2051/03 "DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS"*, dispone cuanto sigue: ***"...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a)...; b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembiecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasívo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra vaiondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.

RESOLUCIÓN N° 652 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP).----------

sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases...". Por todo lo mencionado se resume que, constituye un derecho del proveedor el acceder al reajuste. ----------

Que, Interno D.A.C N° 52/2.021 de fecha 13 de agosto de 2.021, el Departamento de Adjudicaciones y Contratos de la UOC, eleva a la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 03 de Reajustes de Precios al Contrato N° 95/2.019, de la empresa Servicio y Vigilancia Profesional S.A. (SVP).----------

Que, por Providencia UOC N° 336./2.021, de fecha 13 de agosto de 2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por intermedio a la Máxima Autoridad, eleva a consideración de la Secretaría General, el Proyecto de Resolución para la realización la Adenda N° 03 de Reajustes de Precio, al Contrato N° 95/2.019, Servicio y Vigilancia Profesional S.A. (SVP).----------

Que, por Decreto Nº 164/2.018, de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 03 de Reajustes de Precios al Contrato Nº 95/2.019, suscripto con la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP)**, con RUC Nº **80007629-0**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 04/2.019, *"Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y las Misiones Jesuíticas - ID N° 364.594"*, desde fecha 27 de julio de 2.021 hasta el 07 de Setiembre de 2.021, Item 1 Gs.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - ASUNCIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 652 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO N° 95/2.019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID Nº 364.594", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (SVP).----------

831.706.-(Guaraníes ochocientos treinta y un mil setecientos seis), Ítem 2 Gs. 928.757.-(Guaraníes novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y siete), Ítem 3 Gs. 268.664.-(Guaraníes doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro) por un total general de los Ítems 1, 2 y 3 de Gs. 2.029.127.-(Guaraníes dos millones veintinueve mil ciento veintisiete) IVA incluido.----------

Art. 2° DISPONER que la CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal. ----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VH/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 95/2.019
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA ROGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - ID N° 364.594".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de mayo, de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte, la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.** con **RUC N° 80007629-0**, domiciliada en la calle Tte. Timoteo Aguirre N° 1237 entre Cirilo Rivarola y Facundo Machain, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **ALFONSO MAURICIO JACOBO BALBUENA,** con cedula de Identidad **Nº 2.148.183**, acuerdan celebrar la Adenda Nº 03 de Reajustes de Precios al Contrato N° 95/2.019:

PRELIMINARES:
La presente Adenda Nº 03 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N° 652/2.021, del 17 de agosto de 2.021. ----------

LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR y la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.,** representada por el Señor **ALFONSO MAURICIO JACOBO BALBUENA,** en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 03 de Reajuste de Precios, que pasará a formar parte del **CONTRATO N° 95/2.019**, del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL TURISTA ROGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS – ID N° 364.594",** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones. ---------

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 03 de Reajustes de Precios que formara parte del Contrato N°95/2.019, desde fecha 27 de julio de 2.021 hasta el 07 de Setiembre de 2.021, Ítem 1 Gs. 831.706.-(Guaraníes ochocientos treinta y un mil setecientos seis), Ítem 2 Gs. 928.757.-(Guaraníes novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y siete), Ítem 3 Gs. 268.664.- (Guaraníes doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro) por un total general de los Ítems 1, 2 y 3 de Gs. 2.029.127.-(Guaraníes dos millones veintinueve mil ciento veintisiete) IVA incluido

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

y debiendo la empresa extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a los términos del instrumento principal, el monto de esta Adenda N° 03 se detalla en el siguiente cuadro:

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. - CONTRATO Nº 95/2019									
Ítem	Descripcion del Bien	A	B	C	D	Pagos c/ Adenda Nº 1 y 2			
		Precio Unitario s/ Contrato Nº 95/2019	Precio Unitario Reajustado s/ Formula	Diferencia Reajuste (A-B)	Prorrateo (C÷30)	Julio (5 dias s/ Dictamen DAJA Nº 55/21)	Agosto (31 dias)	Setiembre (7 dias)	Total de Item
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Oficina Central	21.980.000	22.560.272	580.272	19.342	96.710	599.602	135.394	831.706
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia Turista Roga Costanera	24.545.000	25.192.988	647.988	21.599	107.995	669.569	151.193	928.757
3	Servicio de Seguridad y Vigilancia Casona Aregua	7.100.000	7.287.440	187.440	6.248	31.240	193.688	43.736	268.664
Totales						235.945	1.462.859	330.323	2.029.127
Monto total de Reajuste a Adendar : 2.029.127									

CLÁUSULA SEGUNDA. LAS PARTES acuerdan en que todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al llamado suscripto entre ambas partes queden invariables.----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.----------

ALFONSO M. JACOBO BALBUENA
Representante Legal
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles *y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasivo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ğuarã akãrapu'ã.*

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel